

REGLAMENTO DE LA ACCIÓN "Migración Hotmart - Noviembre 2025" I HOTMART 2025

Este reglamento contiene las reglas aplicables a la acción denominada "Migración Hotmart - Wendell 2025" ("Acción"), promovida por Hotmart, a través de LAUNCHPAD S.A.S., persona jurídica de derecho privado con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, en Cl 93# 15-40 Off 402, inscrita con el NIT o RUT bajo el nº 901087935-3, y/o sus empresas controladas, matrices o bajo control común a esta ("Empresa").

1. Acción:

1.1. La Acción, promovida por la Empresa, tiene como objetivo incentivar la migración de creadores de contenido con facturación superior a \$2.000,00 (dos mil dolares) mensuales en otras plataformas a la Plataforma Hotmart. La estrategia se basa en la migración y activación posterior a la migración de productos para la Plataforma Hotmart.

1.1.1. Los beneficios de la Acción se atribuyen a Metas, que serán contabilizadas y monitorizadas durante el Período de Vigencia, con base en las ventas de Productos realizadas por los Participantes y, consecuentemente, en la Facturación Bruta generada en dicho periodo, realizándose al final del Período de Contabilización una verificación final y concesión de los Premios listados en este instrumento a los Participantes que alcancen, como mínimo, el 100% (cien por ciento) de la respectiva Meta.

1.2. La participación en la Acción es voluntaria e implica el conocimiento y aceptación (i) de todos los términos y condiciones de este Reglamento y (ii) de recibir comunicaciones relacionadas con la Acción.

1.2.1. Una vez que el Participante se inscriba a través de la página de la campaña, conforme dispuesto en el ítem 4 de este Reglamento, no podrá darse de baja y participará en la Acción hasta el final del Período de Vigencia.

2. Definiciones:

- 2.1. Los términos a continuación tendrán las siguientes definiciones para efectos de este Reglamento:
- <u>Beneficio(s)</u>: premio(s) otorgado(s) a los Participantes de la Acción.
- <u>Facturación Bruta (GMV)</u>: facturación generada por los Participantes a partir de las ventas de productos registrados en la Plataforma durante el Período de Contabilización de la Acción. Dicha facturación generada por el Participante se calcula según el precio de venta del producto(s) al consumidor final multiplicado por el volumen vendido.



- <u>Ganador(es)</u>: todo(s) Participante(s) que al finalizar el Período de Contabilización logren alcanzar el 100% (cien por ciento) de los requisitos y Metas establecidas.
- <u>Participantes</u>: todos los Usuarios que migren a Hotmart y cumplan con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el ítem 4.
- Período de Vigencia: duración total de la Acción.
- <u>Período de Contabilización</u>: período de ventas de los Productos por parte de los Participantes que se contabilizará para la verificación de metas, es decir, desde el 22/10/2025 hasta el 30/11/2025, para los beneficios relacionados con Black Noviembre Hotmart (beneficio 1 del cuadro 5.1).
- <u>Período de Apuración</u>: período para verificar el logro de las Metas, es decir, desde el 10/12/2025 hasta el 15/12/2025, para el beneficio 1 del cuadro 5.1.
- <u>Fechas de Divulgación:</u> fechas para la publicación de los Ganadores, que ocurrirán hasta 5 (cinco) días hábiles después de la fecha final del Período de Apuración, relacionadas con cada beneficio.
- <u>Plataforma de la Empresa o Plataforma:</u> significa tanto el sitio hotmart.com y sus subdominios, como cualquier otro sitio, interfaz o aplicación donde la Empresa ofrezca sus servicios.
- <u>Usuarios:</u> se refiere a los productores digitales.
- Reglamento: conjunto de normas y condiciones contempladas en este instrumento.
- Territorios Aplicables: oficinas de Colombia y Mexico.

3. Vigencia y Territorio:

- 3.1. Esta Acción está dirigida a Participantes ubicados en los Territorios Aplicables y se llevará a cabo desde el 22/10/2025 (fecha de inicio de la campaña) hasta la fecha de cierre de la campaña que será 30/11/2025 ("Período de Vigencia").
- 3.2. El período de ventas de Productos de los Participantes que será contabilizado para verificar los criterios de todas las mecánicas de esta Acción iniciará el 22/10/2025 a las Oh hora de Brasilia (GMT-3), y concluirá el último día del Período de Contabilización (30/11/2025), a las 23:59 hora de Brasilia (GMT-3), considerándose únicamente la Facturación Bruta generada en dicho período ("Período de Contabilización"). Los Participantes reconocen y aceptan que la Facturación Bruta generada fuera de este período no será contabilizada para esta Acción.

4. Elegibilidad:



- 4.1. Podrán participar de la Acción todos los nuevos usuarios que hayan dejado sus datos de contacto en la página de la campaña y que cumplan conjuntamente con los siguientes requisitos ("Participantes"): (a) acreditar una o más veces facturación mensual en negocios digitales / infoproductos igual o superior a \$2.000,00 (dos mil dolares); (b) completar el formulario de adhesión a la Acción; (c) pasar por el flujo comercial y ser aprobados por el equipo comercial de Hotmart para el proceso de migración; (d) migrar sus productos digitales a Hotmart durante el período de la Campaña; (e) aceptar los términos de uso y políticas de Hotmart.
- 4.1.1. Todos los productos vendidos en la cuenta de la Plataforma inscrita en la Acción, siempre que estén activos, sin ninguna reserva o solicitud de adecuación y que cumplan con las reglas del presente Reglamento y los Términos Generales de Uso de la plataforma de Hotmart, podrán ser utilizados para contabilizar la Facturación Bruta y participación en la Acción.
- 4.1.2. Quedan expresamente prohibidos de participar en la Acción: (i) personas menores de 18 años o menores de edad según la legislación aplicable en su país; y (ii) empleados de la Empresa.
- 4.2. La participación en esta Acción implica el conocimiento y aceptación total por parte del Participante del presente Reglamento, así como de los <u>Términos de Uso de la Plataforma</u> y las Políticas relacionadas, incluyendo la comprensión y aceptación de la <u>Política de Privacidad</u>, al momento de realizar la inscripción.
- 4.3. La Empresa se reserva el derecho de descalificar y/o excluir en cualquier momento al Participante que (i) incumpla directa o indirectamente cualquier cláusula del presente Reglamento, los Términos de Uso de la Empresa y/o cualquiera de sus Políticas; y/o (ii) sea considerado un riesgo bajo cualquier aspecto para la Empresa, a su entera discreción.

5. Mecánica de la Acción:

5.1. La Acción, conforme lo expuesto en el ítem 1.1, consistirá en los siguientes beneficios asociados a Metas:

Prêmios/Beneficios	Detalles	G	aMV para receber benefício	Cantidad de benefícios disponibilizados



1. Black November Bonus (Meta/Google)	Los creadores que alcancen \$2.000,00 (dos mil dólares) en GMV durante el Período de Contabilización recibirán un bono exclusivo de \$1.000,00 (mil dólares) para utilizar en tráfico pagado (Meta/Google)	(i)\$2.000,00 (dos mil dolares) em GMV durante el Período de Contabilización (ii) tengan una tasa de reembolso inferior al 7.5% de las ventas durante el Período de Contabilización; (iii) tengan una tasa de chargeback inferior al 1% de las ventas durante dicho período;	Todos los participantes que migren a Hotmart y alcancen la Meta
2. Black November Hotmart Fee	Los creadores que migren durante la vigencia de la Campaña tendrán acceso a una condición exclusiva de Hotmart Fee. Las condiciones serán presentadas por el equipo de ventas de acuerdo con su facturación.	(i)\$2.000,00 (dos mil dolares) em GMV durante el Período de Contabilización (ii) tengan una tasa de reembolso inferior al 7.5% de las ventas durante el Período de Contabilización; (iii) tengan una tasa de chargeback inferior al 1% de las ventas durante dicho período;	Todos los participantes que migren a Hotmart y alcancen la Meta

5.1.1. Hotmart hará el seguimiento y la evaluación del crecimiento de la Facturación Bruta de los Participantes durante el Período de Contabilización para fines de concesión de los Premios. Tras finalizar el período de Contabilización se realizará la verificación final y cada Participante que cumpla con alguna de las Metas listadas tendrá derecho a recibir los Beneficios correspondientes.

5.1.1.1. Se considerará como migración de producto, para efectos del cumplimiento de los requisitos de esta campaña, el registro de O1 (un) o más productos en la plataforma de Hotmart. Para que un producto sea contabilizado, deberá cumplir íntegramente con los Términos y Políticas de la Plataforma de Hotmart.

5.1.1.2. Para efectos de determinar el cumplimiento de las metas previstas en el ítem 1 del cuadro de premios, las Metas se calcularán y los ganadores se comunicarán de acuerdo con las Fechas de Divulgación de la campaña. Dichas Metas considerarán las siguientes variables: (i) la moneda válida para la Acción es el dólar (US\$), y (ii) Facturación Bruta del Participante durante el Período de Contabilización, (iii) los porcentajes de reembolso y chargeback en el período de contabilización.

5.1.1.3 El criterio para definir a los Ganadores será la Facturación Bruta generada durante el Período de Contabilización, relacionada con el(los) producto(s) migrado(s) y registrado(s) por el Participante en la



Plataforma, así como el cumplimiento del 100% de las Metas durante dicho período.

5.2. La Empresa podrá eliminar a los Participantes de la Acción que: (a) tengan una tasa de reembolso igual o superior al 7.5% de las ventas durante el Período de Contabilización; (b) tengan una tasa de chargeback igual o superior al 1% de las ventas durante dicho período; y/o (c) infrinjan cualquiera de los términos de uso de Hotmart, como nichos prohibidos o sensibles, plagio o productos cuya comercialización sea ilegal.

6. Prêmios e Benefícios:

- 6.1. Todos los Premios de esta Acción son individuales y unitarios, es decir, solo se otorgará un (1) Premio por cuenta registrada, observándose además los siguientes criterios:
- a. Persona Física Participante: en caso de persona física, el premio se atribuye a la persona titular del ID (número identificador) proporcionado al momento de la inscripción. Si la persona física tiene múltiples IDs, sólo podrá recibir el premio una vez, independientemente del número de IDs que cumplan con los requisitos y metas de este reglamento.
- b. Persona Jurídica Participante: en caso de persona jurídica, esta debe designar a una sola persona física para representar a la empresa y quien recibirá todos los premios percibidos. Si la persona jurídica tiene múltiples IDs, sólo podrá recibir un premio, independientemente de la cantidad de IDs que cumplan con los requisitos y metas establecidos.
- 6.2. El anuncio de los Ganadores de todas las mecánicas de la Acción y sus respectivos Premios se llevará a cabo a partir de la fecha final de apuración de la campaña, por medio del correo electrónico o WhatsApp de los Ganadores. La fecha límite para la divulgación de todos los Premios es de 01/12/2025 a 05/12/2025 (las "Fechas de Divulgación").

7. Responsabilidades de la Empresa:

7.1. Es responsabilidad exclusiva de cada Participante proporcionar información correcta, completa y veraz al registrarse en la Acción, ya que esta información será usada para la identificación del Participante y eventual concesión del Premio. Por lo tanto, la Empresa no será responsable por datos incorrectos, incompletos o falsos proporcionados por el Participante, ni por la imposibilidad de contactar al Ganador o entregar el Premio debido a ello. Los Participantes también deben verificar regularmente sus llamadas o mensajes recibidos por teléfono y/o correo electrónico relacionados con la concesión del Premio



7.2. La responsabilidad de la Empresa con los participantes termina en el momento de la entrega del Premio.

8. Disposiciones generales:

8.1. No tendrán derecho al Premio aquellos Ganadores que no cumplan con los requisitos de este Reglamento o que practiquen o intenten practicar actos fraudulentos o violatorios del mismo. Se entiende como fraude la obtención ilícita de ventajas o beneficios.

8.2. El Participante concede a la Empresa autorización para el uso de su imagen, sonido de voz y/o testimonios relativos a la participación en la Acción, que podrán ser divulgados en campañas internas y/o externas, incluyendo la difusión de los videos y/o fotos editadas en las redes sociales de la empresa, tales como Facebook, Instagram, Twitter, sitios web y todo tipo de medio digital existente o que surja en el futuro por un período de 10 (diez) años en todo el territorio nacional y/o internacional. La concesión del uso de imagen y/o sonido de voz no constituye ningún tipo de derecho o beneficio para el Participante, pudiendo ser utilizados o no por la Empresa

8.3. Los Participantes reconocen y aceptan que no habrá publicación pública de listas y/o rankings de desempeño relacionados con esta Acción. La comunicación con los Ganadores se hará exclusivamente vía correo electrónico y/o teléfono, de forma privada, en las fechas indicadas.

8.4. La Empresa también se reserva el derecho, en cualquier momento y tras aviso previo, de modificar los criterios de la Acción, añadir o alterar los Premios y/o determinar su finalización, a su exclusivo criterio y/o en caso de detectar fraude, dificultad técnica o cualquier otro factor fuera de su control que suponga un riesgo para la Acción. Si la Empresa modifica, cancela o suspende la Acción, no incurrirá en ninguna responsabilidad como resultado de dichas acciones, quedando claro, además, que la Empresa no se responsabilizará ante ningún Participante por ningún gasto o daño, ya sea especial, directo, indirecto y/o incidental que pudiera ocurrir.

8.5. En el marco de la Campaña, habrá tratamiento de datos personales de los Participantes, como por ejemplo: nombre, teléfono, edad e imagen. Estos datos se utilizarán para facilitar la participación en la Campaña y en actividades relacionadas con ella. Para más información sobre cómo Hotmart trata los datos personales, consulte la <u>Política de Privacidad</u>.

8.6. Los Participantes están sujetos a todas las Políticas y Términos de Uso y Políticas de la Empresa.



8.7. Se aplica a la Acción la legislación colombiana, en toda y cualquier disputa que surja de su ejecución y/o de este Reglamento, incluyendo, pero no limitándose, a su divulgación, conducción, participación y premiación. El foro exclusivo elegido por las partes para la resolución de conflictos derivados de este Reglamento es el de la comarca de Bogotá.